



Resolución Ministerial

428-2002 MTC/15.02

Lima, 25 de julio de 2002

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen que los viajes de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, se otorgarán mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2002-MTC se exceptuó de los alcances del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 030-2002, los viajes al exterior que efectúen los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del actual Ministerio de Transporte y Comunicaciones en cumplimiento de las funciones que les asigna la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, mediante Ordenes de Inspección N°s. 0453-2002-MTC/15.16.05.2 y 0454-002-MTC/15.16.05.2 la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil ha dispuesto que los Inspectores Raúl Mendives Rodríguez y Rommy Picón Aguilar, efectúen en la ciudad de Santa Cruz, República de Bolivia, durante los días 1 y 2 de agosto de 2002, inspección técnica a dos helicópteros modelos AS 350 B3 y SA 315 B de la empresa Heli Unión S.A.;

Que, la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del actual Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, resulta pertinente autorizar el viaje de los mencionados Inspectores por cuanto el chequeo de las aeronaves permitirá determinar su operatividad en el servicio que presta la empresa Heli Unión S.A.;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27779, Decreto de Urgencia N° 036-2002, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y Resolución Suprema N° 015-2002-MTC;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de los señores Raúl Mendives Rodríguez y Rommy Picón Aguilar, Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Santa Cruz; República de Bolivia, durante los días 1 y 2 de agosto de 2002, para los fines a que se contrae la presente Resolución Ministerial:

Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$ 800.00
Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$ 50.00

Artículo 3º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Javier Reátegui-Rosselló

Ministro de Transportes y Comunicaciones

